



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL VALIDA  
SOLO PARA TRAMITE INTERNO

BETTY TOMAS ROSAS FIERRO  
FEDATARIA

REG No. ... 1-6-MAR. 20

## ORDENANZA REGIONAL Nº 200-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 08 de Marzo de 2012.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DE HUANCAVELICA 2012 – 2017.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Ley Nº 28983 - "Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones", establece en sus Artículos 3º y 6º que es potestad del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos los sectores, adoptar políticas, planes y programas, integrando de manera transversal los principios de la Ley referidos a: "a) El reconocimiento de la equidad de género, desterrando prácticas, concepciones y lenguaje que justifiquen la superioridad de alguno de los sexos, así como todo tipo de discriminación y exclusión sexual y social. b) La prevalencia de los derechos humanos, en su concepción integral, resaltando los derechos de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida. c) El respeto a la realidad pluricultural, multilingüe y multiétnica, promoviendo la inclusión social, la interculturalidad, el diálogo e intercambio y enriquecimiento mutuo. d) El reconocimiento y respeto a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad o grupos étnicos más afectados por la discriminación";

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010, establece garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos de las mujeres y el acceso equitativo a oportunidades, debiendo para ello asegurarse esta participación con medidas afirmativas como la cuota de género, planea lineamientos de políticas públicas, cuya visión es que el Estado garantice "la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones y la efectiva protección de los derechos humanos y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL



# ORDENANZA REGIONAL N° 200-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 08 de Marzo de 2012.*

individuales y colectivas, de manera coordinada y concertada con la Sociedad Civil;

Que, en el Acuerdo Nacional suscrito en Julio de 2002 por organizaciones de la Sociedad Civil y el Estado, con carácter vinculante, compromete su cumplimiento hasta el 28 de Julio del 2021, en su Décimo Primera Política de Estado "Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación";

Que, el Plan Regional de Desarrollo Concertado y participativo, contempla en su visión de desarrollo aspira a ser: "Huancavelica ha alcanzado una mejor calidad de vida, fortaleciendo su identidad e integración interna y está articulado al ámbito nacional e internacional; donde la sociedad civil organizada, hombres y mujeres; ejercen sus deberes y derechos ciudadanos y tienen acceso universal a una salud y educación bilingüe de calidad orientada a la producción...";

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha presentado ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional para la aprobación del Plan Regional de Igualdad de Género de Huancavelica 2012 - 2017, iniciativa regional que fue elaborado de manera descentralizada y participativa con todas la instituciones públicas, privadas y Sociedad Civil y Organizaciones Sociales de Base de manera a nivel de las 7 provincias, la misma que acompaña el OFICIO N°034-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se sometió a consideración del pleno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional.

## ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Regional de Igualdad de Género 2012 - 2017 (PRIG)", el mismo que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL



## ORDENANZA REGIONAL Nº 200-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 08 de Marzo de 2012.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Desarrollo Social, cumplan con la implementación y transversalidad del Plan Regional de Igualdad de Género de Huancavelica 2012 - 2017, en los contenidos de documentos y prácticas de gestión, planes, programas, proyectos y normas que se elaboren tanto en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, como en las Direcciones Regionales Sectoriales y en los demás sectores dependientes del Gobierno Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional, disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asigne el presupuesto para la implementación del presente Plan Regional de Igualdad de Género de Huancavelica 2012 - 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONSTITUIR** una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Regional de Igualdad de Género, la misma que será parte integrante el consejo regional de la mujer, en línea de coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los ocho días del mes de Marzo del dos mil doce.

ERNAN HUGO RAMÓN LLULLUY  
Consejero Delegado

**POR TANTO:**  
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a quince días del mes de Marzo del año Dos Mil Doce.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Maciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL

